

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"D.D.J.J. ESTABLECIMIENTOS FAENADORES

Capítulos.

Capítulo I: Consideraciones Generales.

Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1: Discos Flexibles. Diskettes 3½".

Capítulo III: Diseños de registros.

Sección 1: Descripción de Registro tipo 1. Datos referenciales del informante, establecimiento faenador.

Sección 2: Descripción de Registro tipo 2. Detalle de las cantidades de cabezas y kilogramos faenados de animales bovinos.

Sección 3: Descripción de registro de tipo 3. Detalle de la cantidad total de kilos vivos faenados correspondientes a faena propia, cantidad de cabezas faenadas según su origen por las cuales se cobró servicio de faena y los Kilogramos faenados de ganado bovino según su destino (consumo, exportación o digestor) por los que se cobró servicio de faena.

Sección 4: Descripción del registro de tipo 4. Registro de control de totales de archivo.

Capítulo IV: Criterios de aceptación de soportes magnéticos."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

R.G. 4111

"Capítulo I: Consideraciones Generales.

1. Este archivo lo deberán presentar mensualmente los propietarios, locatarios, arrendatarios, concesionarios, o cualesquiera otros titulares bajo cuyo nombre y responsabilidad jurídico económica, funcionen los establecimientos de faena, sean personas físicas o jurídicas, incluso entes nacionales, provinciales y municipales, en tanto que reúnan la condición de responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado, con la información de las operaciones de los usuarios matarifes abastecedores, consignatarios directos, matarifes carniceros y otros, detallando las cantidades de cabezas y kilogramos faenados y la existencia final de medias reses y kilogramos en cámara, a las 24 hs. del último día del mes, para las distintas categorías de animales, así como las cantidades totales de guías fiscales ganaderas de cada usuario de faena.
2. El archivo a presentar en la D.G.I. estará compuesto por:
 - 2.1. Un registro de tipo 1, conteniendo los datos referenciales del informante.
 - 2.2. Tantos registros de tipo 2, como usuarios del servicio de faena se deban detallar, donde por cada uno de ellos se deberán informar las cantidades de cabezas y kilogramos faenados.
 - 2.3. Un registro de tipo 3 conteniendo la cantidad total de kilos vivos faenados correspondientes a faena propia, cantidad de cabezas faenadas según su origen por las cuales se cobró servicio de faena y los kilogramos faenados de ganado bovino según su destino (consumo, exportación o digestor) por los que se cobró servicio de faena.
 - 2.4. Un registro de tipo 4 conteniendo la cantidad de registros de tipo 2 existentes en el archivo.
3. Los importes deberán consignarse en pesos con centavos, siendo los mismos virtuales, es decir que no se informará ni el punto ni la coma decimal.
4. Los kilogramos se informarán en enteros sin efectuar ninguna operación de redondeo, es decir que se ignorará la parte decimal."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"Capítulo I: Consideraciones Generales.

5. Los campos que no se cubran en su totalidad deberán completarse con ceros a la izquierda si son numéricos o blancos a la derecha si son alfanuméricos.
6. Los campos numéricos se deberán definir en caracteres sin signo.
7. En caso de ser necesario, se podrá enviar un archivo multivolumen. Pero no varios archivos en un mismo soporte."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

F.G. 4111

"Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos

Sección 1: Discos Flexibles - Diskettes

1. Características:

- Diskettes de 3½" DS,DD (720 Kb) o HD (1,44 Mb).
- Código de Grabación: ASCII.
- Longitud de Registro: 230 caracteres.
- Formateado con sistema operativo MS-DOS versiones comprendidas entre 2.00 y 6.00 o compatibles.
- Tipo de Registro: Lineal secuencial (Imagen de Impresión sin caracteres de control). Marca de fin de registro 0D0A en hexadecimal.
- Nombre del archivo: "ESTFAEN1.DAT".
- Generado por Back-Up del MS-DOS o compatible. (No utilizar el Mbackup del DOS 6.00 o superior).
- Path (ruta): C:\DGI

2. Rotulación externa de Discos Flexibles (adherida al soporte).

- Sigla identificatoria: "ESTFAEN1.DAT".
- C.U.I.T. del informante.
- Código de Establecimiento Faenador otorgado por SENASA.
- Número de volumen y cantidad de volúmenes que integran la remisión. Ej: 1/2 para el primer volumen.
2/2 para el segundo volumen.
- Cantidad de registros grabados de tipo 2.
- Período al que corresponde la información (mes y año)."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"Capítulo III: Diseños de Registros

Sección 1: Descripción del registro de tipo 1.

Campo 1: FORMULARIO: constante "637".

Campo 2: NRO.CUIT INFORMANTE: Clave Unica de Identificación Tributaria del establecimiento faenador informante.

Campo 3: NRO.MATRICULA (Ley 21740): número de matrícula otorgado por el SENASA al establecimiento faenador.

Campo 4: NRO. CODIGO DE ESTABLECIMIENTO FAENADOR: número de código de establecimiento faenador otorgado por el SENASA.

Campo 5: TIPO DE REGISTRO: constante 1.

Campo 6: DEPENDENCIA: código de la Dependencia de D.G.I. donde se halla inscripto el informante.

Campo 7: PERIODO: fecha (año y mes) de la información que se presenta. Deberá ser una fecha válida.

Campo 8: DENOMINACION DEL INFORMANTE: denominación del establecimiento faenador.

Campo 9: MARCA RECTIFICATIVA: marca que indicará si se trata de un presentación original o rectificativa, deberá ser la misma para todo el archivo, según la siguiente tabla:

O - ORIGINAL

R - RECTIFICATIVA

Campo 10: FILLER: se cubrirá con espacios."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"Capítulo III: Diseños de Registros

Sección 3: Descripción del registro de tipo 3.

En este registro se detalla la cantidad total de kilos vivos faenados correspondientes a faena propia, cantidad de cabezas faenadas según su origen por las cuales se cobró servicio de faena y los kilogramos faenados de ganado bovino según su destino (consumo, exportación o digestor) por los que se cobró servicio de faena.

Campo 1: FORMULARIO: constante "637".

Campo 2: NRO. CUIT INFORMANTE: Clave Unica de Identificación Tributaria. Tiene que ser el mismo número informado en el campo 2 del registro de tipo 1.

Campo 3: NRO. MATRICULA (Ley 21740): el número de matrícula otorgado por el SENASA. Deberá ser el mismo número informado en el campo 3 del registro de tipo 1.

Campo 4: COD. ESTAB. FAENADOR SENASA: número de código de establecimiento faenador otorgado por el SENASA. Deberá ser igual al informado en el campo 4 del registro de tipo 1.

Campo 5: TIPO DE REGISTRO: constante "3".

Campo 6: MARCA RECTIFICATIVA. Esta marca deberá ser la misma para todo el archivo:

O-ORIGINAL

R-RECTIFICATIVA

Campo 7: CD CABEZAS FAENADAS: Se deberá consignar la cantidad de cabezas faenadas cuyo origen hubiera sido compra directa por las que se cobró servicio de faena.

Campo 8: M CABEZAS FAENADAS: Se deberá consignar la cantidad de cabezas faenadas cuyo origen hubiera sido mercado por las que se cobró servicio de faena.

Campo 9: RF CABEZAS FAENADAS: Se deberá consignar la cantidad de cabezas faenadas cuyo origen hubiera sido remate feria por las que se cobró servicio de faena."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"Capítulo III: Diseños de Registros

Sección 3: Descripción del registro de tipo 3.

Campo 10: P CABEZAS FAENADAS: Se deberá consignar la cantidad de cabezas faenadas cuyo origen hubiera sido propia producción por las que se cobró servicio de faena.

Campo 11: TOTAL KGS VIVOS CD: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas cuyo origen hubiera sido compra directa, excepto las de servicio de faena.

Campo 12: TOTAL KGS VIVOS M: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas cuyo origen hubiera sido mercado, excepto las de servicio de faena.

Campo 13: TOTAL KGS VIVOS RF: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas por las que se cobró servicio de faena cuyo origen hubiera sido remate de feria, excepto las de servicio de faena.

Campo 14: TOTAL KGS VIVOS P: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas cuyo origen hubiera sido propia producción, excepto las de servicio de faena.

Campo 15: TOTAL KGS VIVOS CD-SF: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas por las que se cobró servicio de faena cuyo origen hubiera sido compra directa.

Campo 16: TOTAL KGS VIVOS M-SF: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas por las que se cobró servicio de faena cuyo origen hubiera sido mercado.

Campo 17: TOTAL KGS VIVOS RF-SF: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas por las que se cobró servicio de faena cuyo origen hubiera sido remate de feria."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

R.G. 4111

"Capítulo III: Diseños de Registros

Sección 3: Descripción del registro de tipo 3.

Campo 18: TOTAL KGS VIVOS P-SF: Se deberá completar con la cantidad total de kilogramos vivos que les correspondía a las cabezas faenadas por las que se cobró servicio de faena cuyo origen hubiera sido propia producción.

Campo 19: C-KILOGRAMOS FAENADOS: Se deberá consignar la cantidad de kilogramos faenados para consumo por los que se cobró servicio de faena.

Campo 20: E-KILOGRAMOS FAENADOS: Se deberá consignar la cantidad de kilogramos faenados para exportación por los que se cobró servicio de faena.

Campo 21: D-KILOGRAMOS FAENADOS: Se deberá consignar la cantidad de kilogramos faenados para digestor por los que se cobró servicio de faena.

Campo 22: FILLER: Se completará con espacios."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"Capítulo III: Diseños de Registros

Sección 4: Descripción del Registro de tipo 4

Campo 1: FORMULARIO: constante "637".

Campo 2: NRO. CUIT. INFORMANTE: Clave Unica de Identificación Tributaria del informante, deberá ser igual a lo informado en el campo 2 del registro de tipo 1.

Campo 3: NRO.MATRICULA (Ley 21740): número de matrícula otorgado por el SENASA al establecimiento faenador informante, deberá ser igual a lo informado en el campo 3 del registro de tipo 1.

Campo 4: NRO. CODIGO DE ESTABLECIMIENTO FAENADOR: número de código de establecimiento faenador otorgado por el SENASA, deberá ser igual a lo informado en el campo 4 del registro de tipo 1.

Campo 5: TIPO DE REGISTRO: constante 4.

Campo 6: PERIODO: Formato AAMM. Se deberá completar con el período indicado en el campo 7 del registro de tipo 1.

Campo 7: CANTIDAD REGISTROS TIPO 2: cantidad de registros tipo 2 grabados en el archivo.

Campo 8: FILLER: se cubrirá con espacios."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

R.G. 4111

"Capítulo IV: Criterios de aceptación de soportes magnéticos.

1. Los soportes magnéticos serán rechazados en su totalidad y se considerarán como no presentados, se le otorgarán CINCO (5) días hábiles para presentar nuevamente como una presentación original y no como rectificativa. Cualquier error de lectura física o incumplimiento de las especificaciones técnicas serán suficientes para determinar el rechazo total del archivo.
2. Los soportes magnéticos no rotulados o cuyos rótulos no cumplan con las especificaciones del Capítulo de este Anexo serán rechazados según lo indicado en el punto 1."

"ANEXO III - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"NOTA

Las rectificativas se deberán presentar en archivos separados de las presentaciones originales. Se utilizarán para reemplazar completamente a las originales y no se permitirán rectificativas parciales. Se informarán respetando las mismas pautas especificadas para los originales, marcando con una "R" en el campo destinado a determinar si la presentación es original o rectificativa en los registros que corresponda."

DGI	DISEÑO DE REGISTRO	FECHA			HOJA		DE
		DIA	MES	AÑO			

DENOMINACION DE LA TAREA																																	
D	.	D	.	J	.	J	.	E	S	T	A	B	L	E	C	I	M	I	E	N	T	O	S	F	A	E	N	A	D	O	R	E	S

DENOMINACION DEL ARCHIVO												CODIGO DE PROGRAMA																					
E	S	T	A	E	N	1	.	D	A	T																							

TIPO DE REGISTRO				SOPORTE				LONG. RES.			REG. BLOQ.			TOT. BL.		
	1	CINTA			DISQUETTES	XX										
		DISCO			OTROS				2	3	0					

CAMPO NRO.	POSICIONES			CAMPO MOD.	TIPO DE DATO	DENOMINACION DEL CAMPO SEGUN PROGRAMACION	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	CANT.				
01	1	3	3		2	Formulario	Constante 637
02	4	14	11		2	Nro. CUIT Informante	
03	15	24	10		3	Nro. Matricula (Ley 21740)	
04	25	29	5		2	Cod. Est. Faenador SENASA	
05	30	30	1		2	Tipo de Registro	Constante 1
06	31	33	3		2	Dependencia	
07	34	37	4		2	Periodo	Fmto. = AANH
08	38	67	30		3	Denom. Informante	
09	68	68	1		1	Marca Rectificativa	
10	69	230	162		9	Filler	

FECHA MODI. DIA MES AÑO	APELLIDO Y NOMBRE DEL ANALISTA

CODIGO DE TIPO DE DATOS						NOTA
1 ALFABETICO	4 CARACTER ESPECIAL	7 BINARIO C/SIGNO				MARCAR CON X LOS CAMPOS MODIFICADOS
2 NUMERICO	5 ENPAQUETADO C/SIGNO	8 BINARIO S/SIGNO				
3 ALFANUMERICO	6 ENPAQUETADO S/SIGNO	9 BLANCO				

R.G. 4111

DGI	DISEÑO DE REGISTRO	FECHA		HOJA	DE
		DIA	MES	ANO	

DENOMINACION DE LA TAREA

D. D. J. J. ESTABLECIMIENTOS FAENADORES

DENOMINACION DEL ARCHIVO	CODIGO DE PROGRAMA
ESTFAEN1.DAT	

TIPO DE REGISTRO	SOPORTE			LONG. REG.	RES. BLOQ.	TOT. BL.
2	CINTA	DISQUETTES	XX	230		
	DISCO	OTROS				

CAMPO NRO.	POSICIONES			CAMPO MOD.	TIPO DE DATO	DENOMINACION DEL CAMPO SEGUN PROGRAMACION	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	CANT.				
01	1	3	3		2	Formulario	Constante 637
02	4	14	11		2	Nro. CUIT Informante	
03	15	24	10		3	Nro. Matrioula (Ley 21740)	
04	25	29	5		2	Cod. Est. Faenador SENASA	
05	30	30	1		2	Tipo de Registro	Constante 2
06	31	35	5		2	Nro. Reg	
07	36	36	1		1	Marcas Rectificativa	
08	37	66	30		3	Denominacion Usuario	
09	67	76	10		2	Matrioula Usuario (Ley 21740)	
10	77	87	11		2	Nro. CUIT	
11	88	95	8		2	Total Guias Fisco. Gan.	
12	96	103	8		2	CD Cabezas Faenadas	
13	104	111	8		3	M Cabezas Faenadas	
14	112	119	8		2	RF Cabezas Faenadas	
15	120	127	8		2	P Cabezas Faenadas	
16	128	135	8		2	Exist. Final 1/2 Reses	
17	136	147	12		2	C Kilogramos Faenados	
18	148	159	12		2	E Kilogramos Faenados	
19	160	171	12		2	D Kilogramos Faenados	
20	172	183	12		2	Exist. Final KG en Camara	
21	184	230	47		9	Filler	

FECHA MODI.	APELLIDO Y NOMBRE DEL ANALISTA
DIA MES AÑO	

CODIGO DE TIPO DE DATOS			NOTA
1 ALFABETICO	4 CARACTER ESPECIAL	7 BINARIO C/SIGNO	MARCAR CON X LOS CAMPOS MODIFICADOS
2 NUMERICO	5 ENPAQUETADO C/SIGNO	8 BINARIO S/SIGNO	
3 ALFANUMERICO	6 ENPAQUETADO S/SIGNO	9 BLANCO	

DGI	DISEÑO DE REGISTRO
------------	---------------------------

FECHA	DIA	MES	AÑO	HOJA	DE

DENOMINACION DE LA TAREA											
D.	D.	J.	J.	E.	S.	T.	A.	B.	L.	E.	C.
ESTABLECIMIENTOS						FAENADORES					

DENOMINACION DEL ARCHIVO	CODIGO DE PROGRAMA
E S T F A E N 1 . D A T	

TIPO DE REGISTRO	SOPORTE	LONG. RES.	REG. BLOQ.	TOT. BL.
3	CINTA	2	3	6
	DISCO			
	DISQUETTES			
	OTROS			

CAMPO NRO.	POSICIONES			CAMPO MOD.	TIPO DE DATO	DENOMINACION DEL CAMPO SEGUN PROGRAMACION	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	CANT.				
01	1	3	3		2	Formulario	Constante 637
02	4	14	11		2	Nro. CUIT Informante	
03	15	24	10		3	Nro. Matricula (Ley 21740)	
04	25	29	5		2	Cod. Est. Faenador SENASA	
05	30	30	1		2	Tipo de Registro	Constante 3
06	31	31	1		1	Marca Rectificativa	
07	32	39	8		2	CD Cabezas Faenadas	
08	40	47	8		2	M Cabezas Faenadas	
09	48	55	8		2	RF Cabezas Faenadas	
10	56	63	8		2	P Cabezas Faenadas	
11	64	75	12		2	Total Kgs vivos CD	
12	76	87	12		2	Total Kgs vivos M	
13	88	99	12		2	Total Kgs vivos RF	
14	100	111	12		2	Total Kgs vivos P	
15	112	123	12		2	Total Kgs vivos CD-SF	
16	124	135	12		2	Total Kgs vivos M-SF	
17	136	147	12		2	Total Kgs vivos RF-SF	
18	148	159	12		2	Total Kgs vivos P-SF	
19	160	171	12		2	C Kilogramos Faenados	
20	172	183	12		2	E Kilogramos Faenados	
21	184	195	12		2	D Kilogramos Faenados	
22	196	230	35		9	Filler	

FECHA MODI.	APPELLIDO Y NOMBRE DEL ANALISTA
DIA MES AÑO	

CODIGO DE TIPO DE DATOS	NOTA
1 ALFABETICO 2 NUMERICO 3 ALFANUMERICO	4 CARACTER ESPECIAL 5 EMPAQUETADO C/SIGNO 6 EMPAQUETADO S/SIGNO
7 BINARIO C/SIGNO 8 BINARIO S/SIGNO 9 BLANCO	HACRAR CON X LOS CAMPOS MODIFICADOS

R.G. 4111

DGI	DISEÑO DE REGISTRO	FECHA			HOJA	DE
		DIA	MES	AÑO		

DENOMINACION DE LA TAREA																																	
D	.	D	.	J	.	J	.	E	S	T	A	B	L	E	C	I	M	I	E	N	T	O	S	F	A	E	N	A	D	O	R	E	S

DENOMINACION DEL ARCHIVO												CODIGO DE PROGRAMA											
E S T F A E N 1 . D A T																							

TIPO DE REGISTRO				SOPORTE				LONG. REG.			REG. BLOQ.			TOT. BL.			
4		CINTA		DISQUETTES		XX		2			3			0			
				DISCO				OTROS									

CAMPO NRO.	POSICIONES			CAMPO MOD.	TIPO DE DATO	DENOMINACION DEL CAMPO SEGUN PROGRAMACION	OBSERVACIONES
	DESDE	HASTA	CANT.				
01	1	3	3		2	Formulario	Constante 637
02	4	14	11		2	Nro. CUIT Informante	
03	15	24	10		3	Nro. Matricula (Ley 21740)	
04	25	29	5		2	Cod. Est. Faenador SENASA	
05	30	30	1		2	Tipo de Registro	Constante 4
06	31	34	4		2	Periodo	Fmto=AAHM
07	35	52	18		2	Cant. Reg. Tipo 2	
08	53	230	178		9	Filler	

FECHA MODI. DIA MES AÑO	APPELLIDO Y NOMBRE DEL ANALISTA

CODIGO DE TIPO DE DATOS				NOTA
1 ALFABETICO	4 CARACTER ESPECIAL	7 BINARIO C/SIGNO		MARCAR CON X LOS CAMPOS MODIFICADOS
2 NUMERICO	5 ENPAQUETADO C/SIGNO	8 BINARIO S/SIGNO		
3 ALFANUMERICO	6 ENPAQUETADO S/SIGNO	9 BLANCO		

"ANEXO IV - RESOLUCION GENERAL N° 4.059"

TEXTO SEGUN RESOLUCION GENERAL N° 4.111

"CONSIGNATARIOS DE HACIENDA, CONSIGNATARIOS DIRECTOS Y
CONSIGNATARIOS DE CARNE

R.G. 4111

Capítulos.

Capítulo I: Consideraciones Generales.

Capítulo II: Tipo de Soportes Magnéticos.

Sección 1: Discos Flexibles. Diskettes de 3½".

Capítulo III: Diseños de registros.

Sección 1: Descripción de Registro tipo 1. Datos referenciales del informante (Consignatarios de hacienda, Consignatarios directos o Consignatarios de carne).

Sección 2: Descripción de Registro tipo 2. Detalle de las operaciones de compra.

Sección 3: Descripción de Registro tipo 3. Detalle de las operaciones de venta.

Sección 4: Descripción de Registro tipo 4. Registro de control de totales de archivo.

Capítulo IV: Criterios de aceptación de soportes magnéticos."